Contribuciones de la República del Paraguay al Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta para impulsar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, preescolar y secundaria gratuitas.

Marco normativo.

El Estado paraguayo garantiza el acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades, y establece mecanismos institucionales para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la educación.

La Constitución de la República del Paraguay contempla los derechos de las personas a la educación en estos términos: "*Se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades, de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna*.".

En concordancia con la Carta Magna, la Ley N.° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN" dispone que todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente, siendo responsabilidad del Estado asegurar a toda la población el acceso a la educación y la creación real de igualdad de oportunidades. Así, el servicio educativo de todos los niveles está dirigido a todas las personas.

En nuestro país, el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante MEC, es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución y la Ley N.° 1264/1998.

Siguiendo con estos lineamientos legales, las políticas y los programas educativos implementados por el MEC se encuentran enmarcados en la *"igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles/modalidades"*, es decir, en la promoción de una educación integral, permanente y sin discriminación alguna.

En resumen, se procede a mencionar puntos específicos de las ya citadas leyes y otras normativas que contemplan la gratuidad de la educación inicial y la educación media:

- Constitución de la República del Paraguay de 1992. Artículo 76.
- Ley N.° 1264/1998 "General de Educación". Artículos 24, 32 y 37.
- Ley N.° 4088/2010 "Que Establece la Gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media". Artículos 1° y 2°.
- Decreto N.° 6162/2011 "Por el cual se Reglamenta la Ley 4088/2010 'Que Establece la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media'".
- Ley N.° 5749/2017 "Que Establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias". Artículo 4°.
- Reglamento de procedimientos para la transferencia de fondos y la rendición de cuentas de recursos asignados a las instituciones educativas de gestión oficial de los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media en el marco de la gratuidad de la educación, para el ejercicio fiscal vigente.

Programas con los que cuenta el MEC para el fomento de la gratuidad en la educación.

Gratuidad escolar.

En el marco de la gratuidad escolar desde hace años se ha llegado a instituciones educativas del sector oficial que ofrecen educación inicial, básica y media del territorio nacional con las transferencias de fondos para gastos de funcionamiento, facilitando el acceso a la educación al financiar con estos fondos los recursos que históricamente eran proveídos a través de los aportes de las familias. Es importante acotar que la gratuidad de la educación se aplica conforme a la anualidad de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada ejercicio fiscal vigente. El MEC transfiere recursos a las instituciones educativas de gestión oficial, a través de la fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, con el objetivo de cubrir las necesidades de las mismas.

Programa "Expansión de la atención educativa oportuna, para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años".

Tiene como objetivo principal prestar servicios de atención integral con enfoque biopsicosocial, para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años, a través de estrategias innovadoras como el preescolar comunitario y maestras mochileras. Este programa está orientado a responder las necesidades de atención a través de acciones que mejoren la oferta educativa en las modalidades formal y no formal, de tal manera a favorecer el acceso a la educación inicial desde un enfoque de derechos con criterios de calidad y equidad de manera articulada e intersectorial.

Servicio de Atención Educativa Compensatoria.

El objetivo de este servicio es impulsar medidas transitorias para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, así como del que debe permanecer largos periodos de hospitalización u otras condiciones de salud (centros, hogares, albergues, aulas hospitalarias).

Proyecto "Mejoramiento Condiciones de Transporte de Estudiantes".

Para responder a los problemas de acceso a las Instituciones Educativas en zonas rurales y vulnerables, se implementarán dos planes pilotos de transporte escolar. De esta manera, el Proyecto contribuirá a identificar soluciones de transporte escolar costo-efectivas a las escuelas potenciadas en las áreas rurales.

Programas compensatorios dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Su objetivo es garantizar el acceso, la permanencia y culminación en el sistema educativo, así como el mejoramiento de la calidad de la educación, con la provisión de alimentación en las escuelas, kits escolares, becas y boleto estudiantil, según las disposiciones vigentes.

Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas y Sistema Educativo, tiene como objetivo principal garantizar que aproximadamente 1,3 millones de estudiantes matriculados en instituciones educativas públicas accedan a una alimentación variada y de calidad. Este programa se aboca a mejorar de manera significativa los índices de seguridad

alimentaria y nutricional, proporcionando cobertura total en alimentación escolar hasta el noveno grado, con planes de expansión gradual hacia la Educación Media.

Boleto Estudiantil y Tarjeta de Billetaje Electrónico perfil estudiante. El Programa permite a los alumnos acceder al beneficio del medio pasaje en el transporte público. Busca la igualdad de oportunidades en el acceso y garantía a la educación y condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades.

Kit escolar. Los kits de útiles escolares son distribuidos en las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

Becas. El Gobierno Nacional ha establecido un sistema de becas para los estudiantes de todos los niveles educativos, dando prioridad a los estudiantes pertenecientes de familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación. Esta política, busca impulsar cada uno de los derechos humanos y universalizar la educación para que las cuestiones económicas no sean motivo de la deserción educativa.

Recursos económicos *voucher*. Estudiantes del 1° al 3° curso de todas las especialidades del bachillerato técnico han sido beneficiados, por primera vez, en el año 2023, con recursos económicos *voucher* a través de transferencias de fondos a sus familias como apoyo para la adquisición de materiales necesarios para la formación técnica, como complemento del kit escolar. La entrega de *voucher* es una iniciativa que resultó de las deliberaciones de la Mesa Técnica de Estudiantes (MTE) siendo este un importante espacio de participación y articulación que beneficia al sector estudiantil.

“Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya “Ñamombarete Tekombo’e”, 2023-2028”.

El MEC cuenta con el “Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya ‘Ñamombarete Tekombo’e’, 2023-2028”, cuyo objetivo general es el de mejorar la calidad de la educación paraguaya como bien común. Cuenta objetivos específicos, entre los cuales se citan:

- Mejorar las oportunidades y el nivel de aprendizaje de todos los estudiantes.
- Consolidar y expandir la atención integral de la primera infancia.
- Fortalecer la formación técnica profesional.
- Fortalecer la formación de los educadores.
- Mejorar la infraestructura educativa facilitando un entorno propicio para el aprendizaje.
- Fortalecer la gestión educativa en todos sus niveles.

Todos estos objetivos se agrupan en dos ejes estratégicos: calidad de la educación y modernización de la gestión del MEC.

Asunción, julio de 2025